



Pronunciamiento de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Mdh. Raquel Caballero de Guevara, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígena

En tan importante conmemoración, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 1994 y celebrada el 9 de agosto de cada año, que este año versa en el respeto a la diversidad cultural y su participación activa como grupo en situación de vulnerabilidad, para lograr que nadie se quede atrás¹ en el goce y ejercicio de sus derechos humanos; aprovecho la ocasión para expresarles lo siguiente:

Para alcanzar tal meta, el Estado salvadoreño, en apego a la reforma constitucional sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas de nuestro país -Artículo 63 de la Constitución², adquirió la obligación de emitir las medidas legislativas pertinentes, para adecuar nuestra legislación secundaria al tenor de la misma, a efectos de garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, conforme a su cosmovisión e identidad cultural.

Con dicho reconocimiento, el Estado salvadoreño asumió, además, el compromiso de erradicar y contrarrestar todo tipo de discriminación e invisibilización a dichos pueblos, lo que les permitirá, en un plano de igualdad y equiparación de oportunidades con la demás población, desarrollar su proyecto de vida con dignidad.

En virtud de lo anterior, conforme al artículo 194, romano I, ordinales 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República y a los principios de no discriminación, libre determinación y buena gobernanza. REITERO y REAFIRMO el compromiso de:

1. Promover las acciones necesarias ante la Asamblea Legislativa de El Salvador, orientadas a retomar oportunamente la discusión del Proyecto de Ley Secundaria para los Pueblos Indígenas; bajo los parámetros del derecho a la consulta libre, previa e informada; y con ello contribuir a su pronta aprobación.
2. Impulsar, en aras de fomentar la construcción de la Cultura de Paz, espacios de diálogo basados en el respeto y buena fe, entre pueblos indígenas y Estado salvadoreño, con el fin de articular esfuerzos que garanticen la protección institucional de sus derechos, especialmente los que ejercen colectivamente.
3. La presentación, a las y los candidatos que participarán en las elecciones presidenciales, legislativas y municipales del próximo año, de la plataforma mínima de derechos humanos de los pueblos indígenas, resultado de la consulta hecha a los pueblos Náhuat, Lencas y Kakawiras, en aras de robustecer el marco normativo a su favor.

1. Como la idea central y transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De las Naciones Unidas.

2. "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad", hecha el 12/06/2014.



En dicho contexto, considero de suma importancia lo siguiente:

- **a)** Insto, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Asamblea Legislativa de El Salvador, a retomar oportunamente el proceso de firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- **b)** Hago un vehemente llamado al Órgano Ejecutivo, a propiciar la discusión, revisión y proceso de consulta con los pueblos indígenas de nuestro país, con una visión integral e inclusiva del Proyecto de Ley Secundaria ya citado.
- **c)** Recomiendo, a las autoridades antes señaladas, el diseño de estrategias orientada a la transversalización de la temática indígena en las diferentes instituciones del Estado, bajo el respeto a la diversidad cultural y prácticas ancestrales.

Finalmente, les extiendo un fraterno saludo y felicitación a los pueblos indígenas de El Salvador, reiterándoles el compromiso institucional de acompañarles en sus justas reivindicaciones.

San Salvador, 9 de agosto de 2023

Mdh. Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

